

# Obligaciones de las inmobiliarias: ¿Cómo proteger mis derechos como consumidor?

17 febrero, 2023



**Estos son algunos consejos para estar informado y poder defender tus derechos.**

Si bien la Dirección de Defensa del Consumidor no tiene ninguna injerencia con respecto al contrato de alquileres, sí tiene competencia con las inmobiliarias como proveedoras de bienes y servicios.

**La Dirección de Defensa del Consumidor informa que:**

- Las inmobiliarias deben estar inscriptas de forma legal.
- Deben dar información detallada y veraz del contrato que se vaya a firmar.
- Deben tener a disposición de los consumidores el Libro de Quejas.

Las inmobiliarias no están obligadas a recibir tarjeta de crédito pero sí efectivo, débito, transferencia bancaria o cualquier billetera virtual. Además, tienen que entregar factura o ticket por las operaciones que se realicen y tener exhibidos los medios de pago. Estas acciones son obligatorias.

En el caso de que un comercio no cumpla con alguna de estas obligaciones, se lo puede denunciar al [148@mendoza.gov.ar](mailto:148@mendoza.gov.ar) o en las oficinas municipales o en Ventanilla Única Federal Defensa del Consumidor ([www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar)).